

**ANUNCIO Delegación atribuciones de la Alcaldía desde el domingo día 3 al martes día 12 de septiembre de dos mil veintitrés, los dos inclusivamente por ausencia del titular, en la Primera Teniente de Alcalde.**

El Alcalde-Presidente, con fecha uno de septiembre de dos mil veintitrés, ha dictado Resolución de la Alcaldía n.º 6736 a la parte dispositiva de la cual es del siguiente tenor literal:

“Resultando que, se hace necesario delegar las atribuciones de esta Alcaldía desde el domingo día 3 al martes día 12 de septiembre de dos mil veintitrés, los dos inclusivamente por ausencia del titular.

Considerando que, en conformidad con el que dispone el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los casos de ausencia del alcalde, corresponde a los tenientes de alcalde sustituirle en sus funciones, por la orden de su nombramiento.

Considerando que, según el que prevé el artículo 47 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las corporaciones locales, se exige expés delegación en los tenientes de alcalde, con los requisitos establecidos en el artículo 44 del citado Real Decreto.

Considerando aquello que se ha previsto para la sustitución del alcalde en el artículo 29 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando que, en conformidad con el que establece el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que lo hubiera conferido.

A la vista de todo aquello que se ha expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar tan ampliamente como en derecho proceda las atribuciones de esta Alcaldía que me asigna la normativa vigente en la Primera Teniente de Alcalde Sra. M<sup>a</sup> José Carrera Garriga, desde el domingo día 3 al martes día 12 de septiembre de dos mil veintitrés, los dos inclusivamente por ausencia del titular.

SEGUNDO: La presente delegación se extinguirá automáticamente con mi incorporación a la Alcaldía.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la persona interesada y publicarla en el Boletín Oficial de la provincia y en el Boletín de Información Municipal.”

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-presidente en el lugar y la fecha al comienzo indicados, firmante igualmente el secretario general, que da fe del acto y ordena su transcripción en el Libro de Resoluciones correspondiente.”

Lo cual se hace pública para general conocimiento.  
Sagunto, a 1 de septiembre de 2023

El Alcalde-Presidente  
Fdo. Dario Moreno Lerga